

# ESTATUTO DEL FRENTE DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL SUSANA PINTOS

## I.- FINES Y PRINCIPIOS

**Artículo 1.-** El Frente de Participación Estudiantil Susana Pintos es un Frente político-gremial, que nuclea a estudiantes de toda la Educación Pública, es de carácter público y así se presenta ante el estudiantado.

**Artículo 2.-** El Frente de Participación Estudiantil Susana Pintos se rige por los siguientes principios:

- a) Es rebelde, antiimperialista y defiende el derecho de los pueblos de luchar por su liberación.
- b) Hace suya la rica tradición artiguista, su pelea contra la oligarquía y las grandes potencias, su defensa de los más pobres, de la reforma agraria y por su latinoamericanismo.
- c) Defiende la Educación la pública, lucha por la autonomía y el cogobierno en todos los niveles, por un presupuesto digno, por una Universidad abierta al Pueblo, por el libre acceso y contra todo limitacionismo.
- d) Promueve un tipo de gremialismo, donde exista la democracia gremial y la libre expresión, donde no se sujete a los gremios a los intereses del poder político.
- e) Promueve la lucha para conseguir las mejoras necesarias en la Educación Pública así como para defenderla, pero también es parte del movimiento popular y está comprometido con este, participando activamente en las distintas luchas, buscando construir el Poder Popular.

## II.- INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MISMOS

**Artículo 3.-** La solicitud de ingreso se hará de forma individual, esta deberá ser avalada por dos miembros del FPE SP. Los ingresos deberán ser aprobados por mayoría simple de la sección correspondiente y en caso de no haber sección se aprobará por la coordinación. El ingreso de militantes de otras organizaciones políticas deberá ser

aprobado por la coordinación. El compromiso con la organización se renovará año tras año.

**Artículo 4.-** Son deberes de los miembros:

- a) Defender y difundir el programa, los distintos materiales de propaganda centrales.
- b) Participar en su respectiva sección y en el caso de no tener, trabajar para formar uno.
- c) Participar activamente en su correspondiente gremio y en el caso de no haber trabajado para formar uno.
- d) Ser buenos estudiantes, solidarios y compañeros, pregonar con el ejemplo, estudiar y formarse para ser mejores militantes.

**Artículo 5.-** Son derechos de los miembros:

- a) Participar en los órganos correspondientes con voz y voto.
- b) Pedir las explicaciones correspondientes por las acciones de los compañeros que militan en lugares de dirección central.
- c) Criticar y dar su opinión en los ámbitos correspondientes.
- d) Ser electores y elegibles.

### **III.- ÓRGANOS DEL FPE SP**

**Artículo 6.-** Son órganos del Frente los siguientes ordenados jerárquicamente:

- a) Congreso
- b) Reunión General
- c) Coordinación
- d) Sección del Frente

#### *Del Congreso*

**Artículo 7.-** El Congreso del Frente de Participación Estudiantil Susana Pintos es la máxima instancia de resolución que tiene el mismo. Elaborará el programa y el estatuto del Frente.

**Artículo 8.-** Podrán participar con voz y voto los afiliados al Frente.

**Artículo 9.-** Se realizará ordinariamente cada 2 años, pudiendo ser llamado extraordinariamente por la coordinación o la reunión general.

*De la reunión general*

**Artículo 10.-** La reunión general es la máxima instancia de resolución entre Congreso y Congreso. Definirá temas de gran importancia, como una elección, un candidato a rector, posicionamiento en conflicto y toma de medidas, etc.

**Artículo 11.-** La misma podrá ser citada por la coordinación por temas puntuales y con un orden del día prefijado.

**Artículo 12.-** Participaran con voz y voto todos los afiliados al Frente de Participación Estudiantil Susana Pintos.

*De la Coordinación*

**Artículo 13.-** La Coordinación es la conducción cotidiana del Frente.

**Artículo 14.-** Esta misma estará integrada por un delegado por Sección del Frente y por los secretarios de propaganda, organización y finanzas. Participarán en la misma con voz pero sin voto los compañeros del Frente que sean dirección de las herramientas de estudiantiles.

**Artículo 15.-** Funcionará con un quórum mínimo de un secretario y la mitad de los delegados de sección del FPE-SP.

**Artículo 16.-** La Coordinación coordinará el trabajo y velará para que se cumplan las metas que se propone todo el Frente. Trabajaré paciente y escrupulosamente para lograr unidad de acción y por extender y ampliar la organización.

**Artículo 17.-** Está facultado para formar los Grupos de Trabajo y Análisis (GTA) que entienda necesarios.

**Artículo 18.-** Reglamentará el funcionamiento del Congreso y la reunión general.

De la Sección del Frente

**Artículo 19.-** La sección de Base del Frente es el agrupamiento que se dan los militantes afiliados para planificar el trabajo hacia sus respectivos lugares de concentración.

**Artículo 20.-** Se conformarán allí donde hayan al menos 3 militantes afiliados en servicios universitarios, liceos, Utus o institutos de formación docente.

**Artículo 21.-** Tendrá el nombre de Frente de participación Estudiantil Susana Pintos seguido del lugar donde realiza su labor.

**Artículo 22.-** La Sección del Frente tendrá las siguientes tareas:

- a) Difundir el programa, la prensa y los materiales propios que se dé para abordar su realidad.
- b) Bregar por el fortalecimiento del gremio de su correspondiente ámbito de inserción, llevando y defendiendo posturas del Frente.
- c) Trabajar para fortalecer y auto construirse, además de fortalecer y construir el Frente.
- d) Designar su delegado a la coordinación. El mismo durará un año en su cargo.
- e) Trabajar para conseguir finanzas para el frente.

**Artículo 23.-** La sección tiene autonomía en el trabajo, siguiendo los lineamientos del programa y el estatuto. Los temas transversales a las secciones tendrán que ser consultadas previamente con la coordinación.

**Artículo 24.-** La sección podrá realizar instancias abiertas con participación de personas no afiliadas al FPE-SP

#### **IV.- COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS Y ENCUESTRO**

##### *De las comisiones*

**Artículo 25.-** Existirán tres comisiones centrales que serán organización, propaganda y finanzas, donde cada una tendrá un secretario responsable de la misma que será designado por la asamblea general y que durará un año en su cargo.

**Artículo 26.-** Existirá la Comisión Coordinadora del Movimiento Estudiantil que será integrada por los consejeros federales afiliados al FPE-SP, aquellos afiliados que ocupen responsabilidad en la Mesa Ejecutiva de la FEUU y por delegados de la Coordinación.

**Artículo 27.-** Las comisiones tendrán que rendir cuentas y hacer informes del trabajo de cada una en la Coordinación.

#### *De los Grupos de Trabajo y Análisis (GTA)*

**Artículo 28.-** Los GTA se conformarán por la Coordinación cuando se entiendan necesarios.

**Artículo 29.-** Tendrán las siguientes tareas:

- a) Se encargarán de producir insumos programáticos para temáticas puntuales.
- b) Se harán cargo de actividades puntuales y/o de aspectos de la labor militante.
- c) Coordinará con las secretarías, posturas y actividades de la FEUU y demás organizaciones de estudiantes, ya sea impulsando nuestras posturas y trabajando para que se concreten como apoyando el trabajo desde la FEUU.

**Artículo 30.-** Dependen de la coordinación del Frente a donde elevarán los insumos que generen y rindan cuentas del trabajo. Podrán existir GTA abiertos con la participación de personas no afiliadas al FPE-SP.

#### **V.- DEL ESTATUTO**

**Artículo 31.-** Podrá ser modificado por el Congreso con el respaldo de 2/3 de sus miembros plenos.